

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/N° 1059/2023
La Paz, 21 JUL 2023

REGISTRO FORMULARIO
SEGUROS Y REASEGUROS CREDIFORM INTERNATIONAL S.A.
Trámite N° 191765

VISTOS:

Las notas GER TEC 082/2023, GER TEC 086/2023 y GER TEC 105/2023 de fechas 09 y 16 de junio de 2023 y 06 de julio de 2023 respectivamente, presentadas por SEGUROS Y REASEGUROS CREDIFORM INTERNATIONAL S.A., los informes técnico APS-DS-UCAS-INF-1121-2023 de 10 de julio de 2023 y legal APS-DJ-UJS-INF-458-2023 de 19 de julio de 2023 y demás documentación y normativa que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, en su Artículo 45, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley de Pensiones N° 065, la Ley de Seguros N° 1883 de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

Que, la disposición final primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013 dispone la modificación de la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros – APS, en todo el texto de la Ley 1883 de Seguros de 25 de Junio de 1998, Ley de Seguros donde indica "Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros", se modifica por "Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros". De igual forma se modifica la sigla "SPVS" por "APS".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros N° 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS N° 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a su comercialización se debe emitir la Resolución Administrativa de Registro de Pólizas, anexos o cláusulas.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

Que, el informe APS-DS-UCAS-INF-1121-2023 de fecha 10 de julio de 2023 en el análisis técnico expuso lo siguiente:

(...)

"...Seguros y Reaseguros Credinform Internacional S.A., remitió a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS la solicitud de registro de la Propuesta de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, Arquitectos e Ingenieros (Solo para Uso de Ingeniería), para la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Arquitectos e Ingenieros, de la revisión efectuada se evidenció que dicha solicitud cumple con los requisitos técnicos en conformidad a lo establecido en el Código de Comercio Decreto Ley N° 14379, la Ley de Pensiones N° 065, la Ley de Seguros N° 1883 y la Resolución Administrativa /SPVS/IS N° 070/1999 de 23 de abril de 1999...."

Que, el informe APS-DJ-UJS-INF-458-2023 de 19 de julio de 2023 en el análisis legal expuso lo siguiente:

(...)

"...La solicitud de Registro como un Formulario la Propuesta de Seguro para la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Arquitectos e Ingenieros (Solo para Uso de Ingenieros), para la Póliza registrada mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 508-2011 de fecha 21 de diciembre de 2011, se adecua a los requisitos técnico y legal en conformidad a lo establecido en el Código de Comercio, Decreto Ley N° 14379, la Ley de Pensiones N° 065, la Ley de Seguros N° 1883 y la Resolución Administrativa N° 070/1999 de 23 de abril de 1999...."

CONSIDERANDO:

La Ley N° 1883 de Seguros, de 25 de junio de 1998, establece que, es función del Órgano que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999, establece que entre una de las atribuciones de la autoridad supervisora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

ÚNICO.- Registro de la Propuesta de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, Arquitectos e Ingenieros (Solo para Uso de Ingeniería), para la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Arquitectos e Ingenieros, registrada mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 508-2011 de 21 de diciembre de 2011, para SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNACIONAL S.A. de acuerdo a la siguiente codificación:

**Nombre de la Póliza y
Código asignado:**

Póliza de Responsabilidad Civil para Arquitectos e Ingenieros.
102-9108173-2011 12 173

**Formulario y
Código Asignado:**

Propuesta de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional
Arquitectos e Ingenieros (Solo para Uso de Ingenieros)
102-9108173-2011 12 173 3002

Regístrese, notifíquese y archívese.

Maria Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 17:33 del día 25
de julio de 2023 notifico con Resolución
Administrativa N° 1059/2023 de
fecha 21-07-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Seguros y Reaseguros Credinform
Internacional SA a través de su Representante
legu.



MECL/ZMGA/HGMCH/MLHG/rfma

Gabriela Denise Pardo Limaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS